

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0003196

MANUEL MOLINA JALIL

488810

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA);

QUE el señor Jimmy Soriano Casanova, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Bolívar Stacio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA), por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

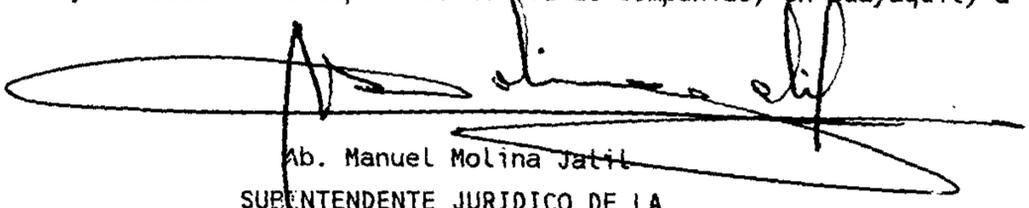
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de diciembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KVdeM/Ace
Exp. No. 9.298.78

Queda inscrita la presente Resolución a foja 32.332, número 11.548 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.237 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 6.931 y 31.277 del Registro Mercantil de 1.978 y 1.987, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Agosto ocho de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

